



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0092 PH

Fecha de radicación: 7 de noviembre de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN:	68001-01-05-00-00-0113-0032-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-45185
DIRECCION DEL PREDIO:	CARRERA 3W # 31 – 15
BARRIO:	23 DE JUNIO
PROPIETARIO(s):	Zurisadai Cordero Rodríguez ,
AREA DEL PREDIO:	120,00 m²
AREA DE ACTIVIDAD:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	150,58 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 3W # 31 - 15
Posee un área privada construida de 41,61m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 41,61m².
APARTAMENTO N.º 202 : Con nomenclatura de acceso CARRERA 3W # 31 - 15
Posee un área privada construida de 33,68m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 33,68m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 3W # 31 - 15
Posee un área privada construida de 41,61m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 41,61m².
APARTAMENTO N.º 302: Con nomenclatura de acceso CARRERA 3W # 31 - 15
Posee un área privada construida de 33,68m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 33,68m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación Ampliación N. 68001-2-25-0178, expedida el día 23 de octubre de 2025, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Luis Eduardo Gomez Ogliastri **Matrícula** A68012001-91240338

Se expide en Bucaramanga el 5 de diciembre de 2025


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

NOTIFICACIÓN:

FIRMA TITULAR O APODERADO:

Liliana M. Rodríguez

cc. 28378530

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 5/12/2025

HORA DE NOTIFICACIÓN: 4:28 Pm



[Handwritten signature]